

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81523

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Ferreira Silva, Mitil; Michelini, Rafael; Piñeyrúa Olmos, Ana Lía; Pita, Carlos; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: - Se sustituye el inciso cinco del artículo 70 del Acto Institucional N° 9, de 23 de diciembre de 1979: "A los efectos del reconocimiento de los servicios bonificados, se tomará en cuenta todo el tiempo de actuación del afiliado en dichos servicios".

Título: JUBILACION. COMPUTO SERVICIOS BONIFICADOS. RECONOCIMIENTO. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
27-11-1991	CRR	1670/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
27-11-1991	CRR	1670/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:663 Página:437 Diario:2239 SEGURIDAD SOCIAL
27-11-1991	CRR	1670/1991	Se distribuye repartido de comisión. Dist.913/0 COMPUTO JUBILATORIO. Reconocimiento de los servicios bonificados.
29-11-1991	CRR	1670/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
29-11-1991	CRR	1670/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. PREVISION SOCIAL
08-04-1992	CRR	1670/1991	Comisión envía a Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
13-02-1995	CRR	1670/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
13-02-1995	CRR	1670/1991	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	1670/1991	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:43 Diario:2471
08-03-1995	CRR	1670/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 7